

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, de aprobación Inicialmente del Documento del Plan Parcial de Ordenación Urbanística Sector SUB-0VZ1 «La Barrera», en término municipal de Valle del Zalabí. (PP. 1222/2019).

Don Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, Granada.

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2019, acordó la aprobación Inicialmente del Documento del Plan Parcial de Ordenación Urbanística Sector SUB-0VZ1 «La Barrera», en término municipal de Valle del Zalabí, promovido por Cementos del Marquesado, S.A.

Los documentos que lo integran han sido redactado por el equipo redactor formado por don Blas González González, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Redactor; don Carlos Batista Delgado, Ingeniero Civil, Técnico Redactor; don Francisco García Romero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos-Técnico Redactor, y don Sergio Mallo Rodríguez, Ingeniero Industrial-Técnico Redactor.

El documento queda sometido a información pública por un plazo de 45 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía igualmente se publicará el presente edicto en el BOP de la Provincia de Granada, en un periódico de difusión provincial, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedevaldelzalabi.dipgra.es/opencms/opencms/sede#>, en la web municipal <https://www.valledelzalabi.org/> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valle del Zalabí.

Durante el citado plazo, de 45 días, los interesados podrán examinar el expediente administrativo en la oficina de Urbanismo del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, sito en C/ Camino Viejo, núm. 16, en horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas, y en web municipal <https://www.valledelzalabi.org/>, pudiendo los interesados formular las alegaciones, sugerencias y alternativas que estimen pertinentes y oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Así mismo y en cumplimiento del art. 27 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acordó suspender, por el plazo de un año, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas que supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Valle del Zalabí, 24 de abril de 2019.- El Alcalde, Manuel Aranda Delgado.